

## **NORMATIVA ESPECÍFICA DEL PROGRAMA DERECHO-ADE (Texto refundido a 21 de marzo de 2006)**

*Acuerdo de 23 de mayo de 2001, de Junta de Gobierno, por el que se aprueba la regulación académica del programa Derecho–ADE (BOUZ 4), modificado por Acuerdo de 21 de marzo de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.*

En su inquietud por ofrecer a la sociedad alternativas de formación que enriquezcan el abanico de opciones disponibles, la Universidad de Zaragoza pretende posibilitar el cursar de forma simultánea los estudios de la Licenciatura en Derecho y de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, mediante la oferta de un programa conjunto elaborado por la Facultad de Derecho y la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Para la puesta en marcha de este programa conjunto, resulta necesario regular determinados aspectos que contribuyan a su éxito, por lo cual, y a la vista de la memoria que al efecto han elaborado los centros afectados, la Junta de Gobierno acuerda lo siguiente.

**Art. 1. Autorización del programa.** Se autoriza la impartición de un programa conjunto organizado por la Facultad de Derecho y la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que permita simultanear los estudios de la Licenciatura en Derecho y los de la Licenciatura en Dirección y Administración de Empresas, en adelante “programa Derecho–ADE” o “programa”, mediante una ordenación temporal de las diferentes asignaturas a cursar a partir de los planes de estudios oficiales y teniendo en cuenta lo regulado en los artículos siguientes.

**Art. 2. Titulación a obtener.** Los alumnos que superen el programa Derecho–ADE obtendrán los títulos oficiales de Licenciado en Derecho y Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

**Art. 3. Duración del programa.** El plan de estudios elaborado para la impartición del programa tendrá una duración de seis cursos académicos, que se estructurarán en dos cuatrimestres por año académico. El número de créditos necesario para superar el programa será de 500, distribuidos de la forma indicada en el anexo.

**Art. 4. Coordinación de las enseñanzas.** A propuesta de los dos centros afectados se designará un coordinador del programa, quien tendrá la consideración de vicedecano a todos los efectos.

**Art. 5. Lugar de impartición de las enseñanzas**

1. Deberá garantizarse un horario de clases en franjas horarias, tanto teóricas como prácticas, que permita al estudiante organizar su tiempo adecuadamente para facilitar el estudio y la realización de trabajos, y que por otra parte contribuya a su integración en la vida de cada Facultad.

2. Los horarios para todo el curso, con indicación precisa del lugar de impartición de las clases, así como las fechas de exámenes deberán publicarse en la guía conjunta para las dos titulaciones, que se entregará a los alumnos en el período de matrícula.

**Art. 6. Centro responsable de las gestiones administrativas.**

Con el fin de facilitar las distintas gestiones administrativas relacionadas con la vida académica del estudiante, se acuerda designar a la Facultad de Derecho como centro responsable de las mismas.

**Art. 7. Número de estudiantes.** Para el curso académico 2001–2002 se ofertan 75 plazas para el programa. En lo sucesivo el límite será el que oportunamente se apruebe.

**Art. 8. Admisión de estudiantes**

1. La solicitud de admisión para cursar el programa Derecho– ADE se realizará por el mismo procedimiento que para el resto de titulaciones ofertadas por la Universidad de Zaragoza, tanto para distrito ordinario como para distrito abierto, ofertándose a los alumnos como si de una nueva titulación se tratase al objeto de favorecer y simplificar el proceso de adjudicación de plazas. Las plazas que quedasen desiertas incrementarán las de cada titulación.

2. Sólo podrán optar al programa simultáneo aquellos estudiantes que reúnan los requisitos legales de acceso para ambas titulaciones.

3. Se respetarán los mismos cupos de admisión que para el resto de titulaciones.

4. Dado que el programa Derecho–ADE se introducirá de forma gradual y con grupos de docencia homogéneos, no podrán solicitar admisión para estos estudios aquellos estudiantes que ya sean licenciados en una de las dos titulaciones, así como aquellos que en la actualidad ya están cursando una de ellas. Para aquellos alumnos que, habiendo iniciado una de las dos titulaciones, deseen simultanear sus estudios con la otra titulación, regirán las normas generales de la Universidad de Zaragoza sobre simultaneidad de estudios, facilitándoles en la medida de lo posible su adaptación.

**Art. 9. Simultaneidad de estudios.** De acuerdo con lo previsto en el apartado sobre simultaneidad de estudios de las normas para el ingreso en los centros de la Universidad de Zaragoza, se permite simultanear ambas enseñanzas a los alumnos admitidos en el programa desde el primer curso académico.

**Art. 10. Criterios de matrícula.**

1. Los alumnos que cursen estos estudios deberán matricularse de lo siguiente:

A) En el año de inicio de los estudios, del total de créditos correspondientes a la carga lectiva asignada al primer curso del plan de estudios conjunto.

B) En el resto de años, de un mínimo de créditos equivalentes a la carga lectiva total asignada al curso superior del que se matriculen. No obstante, cuando el número de créditos pendientes para terminar el Programa sea inferior a la carga lectiva de 6º curso, deberán matricularse de todos esos créditos.

2. A efectos de posible obtención de becas, y de acuerdo con la normativa vigente, los estudiantes deberán señalar en el momento de formalizar su matrícula, en cuál de las dos titulaciones desea ser considerado becario, circunstancia que se mantendrá a lo largo de todos los cursos académicos.

**10 bis. Criterios de permanencia.**

1. La permanencia en el Programa Derecho-ADE exigirá el siguiente rendimiento académico de los estudiantes matriculados en el mismo:

A) Con carácter general, no se permitirá en ningún caso la permanencia en el mismo durante más de ocho cursos académicos.

B) En el primer curso académico deberán aprobar como mínimo el 50% de los créditos del conjunto de las asignaturas troncales y obligatorias del plan conjunto.

C) En un máximo de dos cursos académicos consecutivos deberán aprobar el primer curso completo. No obstante, cuando quede pendiente de aprobar una sola asignatura de primero, se podrá continuar en el Programa si durante el Segundo curso académico se han aprobado al menos 75 créditos.

2. Los estudiantes que no cumplan los requisitos establecidos en el punto anterior, no podrán continuar estos estudios de forma conjunta, pudiendo en estos casos:

A) Optar por cualquiera de las dos titulaciones iniciadas siempre que tengan aprobada como mínimo una asignatura del primer curso de la titulación que vayan a cursar. En este caso, en el siguiente curso académico, deberá matricularse de todas las asignaturas del primer curso de la titulación elegida que no tuviese aprobadas.

B) Optar por solicitar plaza para iniciar los estudios en otra titulación distinta, siguiendo las normas y procedimientos de carácter general.

3. No obstante todo lo anterior, el Rector podrá autorizar la permanencia en el programa en circunstancias excepcionales, a solicitud del interesado, que se resolverá en un plazo de treinta días. El silencio se entenderá negativo.

**Art. 11. Celebración de exámenes.** Las convocatorias de examen de las distintas asignaturas, se realizarán dentro del mismo curso académico, en las fechas que determine el calendario oficial.

**Art. 12. Abandono de una de las dos titulaciones**

1. A los alumnos que abandonen los estudios simultáneos les será de aplicación los criterios recogidos en el punto 10bis.2.A. anterior.

2. Las asignaturas que se hubiesen aprobado en la titulación que no vayan a proseguir podrán ser convalidadas por asignaturas troncales, obligatorias u optativas de la titulación que decidan cursar, si procede, o en su caso, por carga lectiva de libre elección.

3. A efectos administrativos, los alumnos que abandonen los estudios simultáneos, lo comunicarán expresamente en el centro responsable de la gestión de la matrícula.

**Art. 13. Verificación de conocimientos en el programa.**

Dentro del ámbito de la realización de estudios simultáneos de las dos titulaciones, para aquellas asignaturas en que así se determine por las comisiones de docencia de los centros, previo informe de los departamentos implicados, se verificarán los conocimientos de los alumnos una sola vez, surtiendo la calificación correspondiente efectos en los dos títulos que se imparten de modo simultáneo, bien porque se trate de asignaturas equivalentes entre si o porque engloben a otras.

**Disposiciones finales**

*Primera.* La Universidad se reserva el derecho de no ofertar para promociones sucesivas el programa Derecho-ADE si la demanda de estos estudios no se corresponde con la oferta académica anual, así como la posibilidad de reorganizar los grupos de docencia en función de la evolución real del programa conjunto. *Segunda.* Corresponderá al Rectorado la interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en aplicación de esta normativa, oído el coordinador del programa.

*Tercera.* En lo no acordado en estas normas, les será de aplicación la normativa de carácter general para los estudiantes de la Universidad de Zaragoza.

Cuarta. Las presentes normas serán de aplicación a partir del curso académico 2001–2002.

**ANEXO: Plan de estudios** (modificado por sucesivos acuerdos de las Juntas de las Facultades de Derecho y de Ciencias Económicas y Empresariales)

**PRIMER CURSO**

<b>1º Cuatrimestre</b>	<b>39 créditos</b>	<b>2º Cuatrimestre</b>	<b>42 créditos</b>
Derecho Romano	9	Derecho Constitucional I	6
Teoría del Derecho	6	Derecho Civil I	4,5
Derecho Constitucional I	6	Historia del Derecho Español	7,5
Introducción a la Economía	6	Historia Económica	6
Matemáticas I	6	Planificación Contable	6
Fundamentos de Contabilidad	6	Matemáticas II	6
		Microeconomía I	6

**SEGUNDO CURSO**

<b>3º Cuatrimestre</b>	<b>39 créditos</b>	<b>4º Cuatrimestre</b>	<b>39 créditos</b>
Derecho Constitucional II	6	Derecho Penal I	9
Derecho Civil II	6	Instit. de Derecho Comunitario	6
Derecho Internacional Público	9	Derecho Civil II	6
Economía de la Empresa I	6	Economía Empresa II	6
Microeconomía II	6	Estructura Económica Internac.	6
Estadística I	6	Estadística II	6

**TERCER CURSO**

<b>5º Cuatrimestre</b>	<b>37,5 créditos</b>	<b>6º Cuatrimestre</b>	<b>42 créditos</b>
Derecho Civil III	4,5	Introduc. al Derecho Procesal	6
Derecho Penal II	9	Derecho Público Aragonés	6
Derecho Administrativo I	6	Derecho Administrativo I	6
Estructura Económica España	6	Derecho de la Protección Social	6
Macroeconomía I	6	Macroeconomía II	6
Contabilidad Financiera	6	Organización y Gestión Interna	6
		Análisis Contable	6

CUARTO CURSO

<b>7º Cuatrimestre</b>	<b>45 cr.</b>	<b>8º Cuatrimestre</b>	<b>42 cr.</b>
Derecho Administrativo II	7,5	Derecho de la Competencia	6
Derecho Procesal	6	Derecho Procesal	6
Derecho Financiero I	9	Derecho Mercantil I	9
Optativa ADE	6	Econometría I	4,5
Política Económica	6	Optativa ADE	6
Introd. a la Econometría	6	Análisis y Valoración Op. F.	6
Cont. Costes y Gestión I	4,5	Cont. Costes y Gestión II	4,5

QUINTO CURSO

<b>9º Cuatrimestre</b>	<b>43,5 cr.</b>	<b>10º Cuatrimestre</b>	<b>45 cr.</b>
Derecho Civil IV	7,5	Derecho Civil Aragonés	6
Derecho Mercantil II	9	Derecho Financiero II	9
Derecho del Trabajo	7,5	Filosofía del Derecho	6
Econometría II	4,5	Derecho Soc. Mdo. Valores	6
Dirección Comercial I	4,5	Dirección Comercial II	4,5
Dirección Producción I	4,5	Dirección Producción II	4,5
Control de Gestión	6	Dirección Financiera I	4,5
		Dirección Estratégica	4,5

SEXTO CURSO

<b>11º Cuatrimestre</b>	<b>42 cr.</b>	<b>12º Cuatrimestre</b>	<b>44 cr.</b>
Derecho Intern. Privado	9	Practicum	14
Derecho Ecles. del Estado	6	Optativa Derecho	6
Política de Empresa	4,5	Optativa Derecho	6
Dirección Financiera II	4,5	Optativa Derecho	6
Optativa ADE	6	Optativa ADE	6
Optativa ADE	6	Optativa ADE	6
Optativa ADE	6		